# OAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1442/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107102503800, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Villalobos Toledo Ricardo, registrado con el número de crédito 40591, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1442/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1442/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Villalobos Toledo Ricardo

Domicilio: Avenida Simbolos Patrios, Número Exterior 220, Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68130

Referencia:

## Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330107102503800

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40591 Fecha: 07 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107102503800, de fecha 07 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40591, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Villalobos Toledo Ricardo, con domicilio en: Avenida Simbolos Patrios, Número Exterior 220, Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68130 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

| - invientes hachos: Charle his referre hours con cero                            |
|--|
| Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo lus culpure hovus con cero  |
|  |
| 111111111111111111111111111111111111111  |
|  |
| San live Xexogather , Omniers de Junge Buxugar; (P.68130); 21 etch               |
| Sagh frue xexported al mandard sento le elevisión les some ordenes               |
|  |
| Il an all consel C. Villalobos Toledel Provide, y conservado de                  |
| 1/2/10 11 11111 111111111111111111111111   |
| according on of domidle correcto the usi confullo con el dicho                   |
| entimone Misurel Angel avien sule dell interior del demicilia, persona           |
|  |
| The divise In whatillers & le replier el motion de mis visite, elle refuel money |
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |
| 1 P or mileto of the things of   |
| Three I we we have our diche Dersony by proce retto have lais                    |
|  |
| Tu and son los momo the eller server ell dominito, si gregundo que               |
| I to alimbrack the contenting by meen social "(1) I gave alles                   |
| 1 ( GITTHOUTH 14 ) 1 I III OI III OI   |
| Ton timen ofto Manicilia del Jude de la Calle Obseros, 4 (simpesinos.            |
| Making der et weit au we weith there is cute tut deligencia                      |
| Mintellio Well II Was and the second   |
| I a wither due of decider for no localienthe por la discrepación                 |
| 1 1 modeled  |
| - (c) dominion   |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107102503800, de fecha 07 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

# ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107102503800, de fecha 07 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de está Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

Coordinador de Cobro Coactivo

Constinación de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinigad Márquezo an Estado de Oscaca

MAC/asr 4

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROI



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330107102503800

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 07 DE OCTUBRE DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, NÚMERO EXTERIOR 220, REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68130

REFERENCIA:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 40591

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000151-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME UN

EXTRACTO Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,499.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 889.98

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,388.98** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,389.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                 | Ti | MPORTE HISTÓRICO |
|-----------|--|----|------------------|
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR | \$ | 30,000.00        |
|           | TOTAL  | \$ | 30,000,00        |

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                 |    | IMPORTE   |
|-----------|--|----|-----------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.                   | \$ | 889.98    |
| 0ACAAB002 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES            | s  | 14,499.00 |
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR | \$ | 30,000.00 |
|           | TOTAL  | \$ | 45,388.98 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000151-2017, de fecha 22 DE MARZO DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente VILLALOBOS TOLEDO RICARDO registrado y controlado bajo el número 40591, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

330107102503800

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 02 DE JUNIO DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 44,499.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), \$ 889.98 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 45,388.98 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

# MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 01 DE AGOSTO DE 2017 a 07 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR        | DE | INPC: | Agosto de 2025 | 140.867     |            |
|---------------|----|-------|----------------|-------------|------------|
| ACTUALIZACIÓN |    | INPC  | Junio de 2017  | <br>94.9636 | <br>1.4833 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de julio de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 30,000.00           | X 1.4833                  | = 44,499.00           |

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO             | \$ 44,499.00 |  |
|---------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%          | \$ 889.98    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 45,388.98 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO        | \$ 45,389.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del<br>Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330107102503800

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330107102503800

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ de Ingresos

Continuo de Estado de Oexaca

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, NÚMERO EXTERIOR 220, REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68130

REFERENCIA:

|     |      |     | 4       |   |
|-----|------|-----|---------|---|
| DAI | ros. | DEL | CRÉDITO | ) |

**CRÉDITO NÚMERO: 40591** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000151-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME UN

EXTRACTO Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,499.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 889.98

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 45,388.98

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,389.00

| En  |                     |             |               | , Oaxaca, siendo                        |
|---|---------------------|-------------|---------------|---|
| las horas con                                   | r                   | ninutos     |               | del mes de                              |
| del año 2025, el (la)                           | C                   |             |               | Notificador-Ejecutor                    |
| designado para llevar a cabo la diligencia de i | requerimiento de    | pago y emi  | bargo ordena  | ada en el Mandamiento de Ejecución      |
| número 330107102503800, de 7 DE OCTUB           | RE DE 2025 emiti    | do por el L | ic. Miguel Ár | ngel Trinidad Márquez, Coordinador      |
| de Cobro Coactivo, dependiente de la Direcc     | ión de Ingresos y f | Recaudació  | n de la Subse | ecretaría de Ingresos de la Secretaría  |
| de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estad       | do, me constituy    | o legalme   | nte en el d   | omicilio de (I) (Ia) (contribuyente)    |
| VILLALOBOS TOLEDO RICARDO deudor (a)            | del crédito núme    | ro 40591    | persona a d   | quien se dirige el mandamiento de       |
| ejecución de referencia; por lo que una vez     | z constituido lega  | lmente en   | el domicilio  | al rubro citado, cerciorándome del      |
| domicilio en que se realiza la presente dilig   |                     |             |               |   |
| lugar, mismo que coincide con el señalado el    | n el mandamiento    | de ejecuci  | ón arriba de  | scrito, para lo cual verifico que tiene |
| como características los siguient               | tes datos           | externos    | el inm        | nueble en el que me                     |
| apersono  |                     |             |               |   |
|   |                     |             |               |   |
| Landada da a distanta di esti                   |                     |             |               |   |
| localizándose dicho domicilio entre             |                     | _de         |               | У                                       |
| manufaciants also state                         |                     |             |               | e con el domicilio señalado en el       |
|   |                     | <b>y</b>    |               | por el dicho de                         |
|   |                     | per         | sona que se   | encuentra en el domicilio en que se     |
| actúa y que en este momento se aperso           |                     |             |               |   |
| quey a  | demas manifiesta    | ser mayo    | r de edad, te | ner la capacidad legal para atender     |
| la presente diligencia y dice tener una relacio | on de               | ,           | <del></del>   |   |
| con el (de la) destinatarìo(a) del mandam       | iento de ejecucio   | on descrito | anteriorme    | ente, acreditándome su relación o       |
| 330107102503800                                 | 1                   |             |               |   |
|   |                     |             |               |   |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



| (por)  | expedida por  |   | número de (folio  |
|--|---|---|---|
|  | expedida poi  | en la que constan su  | el de(l<br>fotografía, nombre y firma autógrafa; por k  |
| que el suscrito Not                          | ificador-Eiecutor, a guier                                  | se le encomendó la práctica                                       | de la presente diligencia, hago constar su  |
| principales                                  | rasgos  | fisonómicos,  | como sigue  |
|  |   |   | 3,500   |
|  |   |   |   |
| asimisma al natifia                          | andon (a) air autou (a) la un                               |   |   |
|  |   | · • •   | ades realiza en el citado domicilio, a lo que<br>persona<br>domicilio en el que se actúa, la cual corrobora |
| que atiende la prese<br>al Notificador-Ejecu | ente diligencia, misma que<br>etor que el domicilio en el e | se encuentra en el interior del c<br>que se actúa es el correcto. | domicilio en el que se actúa, la cual corrobora   |
| Acto seguido al (a)                          |   |   | persona que atiende la  |
| presente diligencia,                         | el (la) suscrito (a) notifica-                              | dor (a) ejecutor (a) le requiero l                                | a presencia del (de la) contribuyente o de su   |
| representante legal                          | de VILLALOBOS TOLEDO  | RICARDO; persona a la que va                                      | dirigido el mandamiento de ejecución antes  |
| citado, a lo que ma                          | nifiesta expresamente que                                   | encuentra presente  | e en estos momentos en el domicilio donde   |
| se Ileva a cabo la pi                        | resente diligencia, razón p                                 | or la cual y en virtud de que e                                   | l contribuyente o su representante legal de   |
| VILLALOBOS TOLED                             | O RICARDO;  | comparece (n), no obstante  | e de haber sido citado mediante citatorio de  |
| fecha  |   |   | mismo que fue entregado al (la  |
| L  |   |   | , en tal virtud se requiere la presencia de   |
| un tercero con                               | quien entender la pre                                       | sente, apersonándose ante   | el suscrito Notificador-Ejecutor el (la   |
|  |   |   | del (de   |
| la) cual su identifica                       | ción y características quec                                 | laron circunstanciadas en el pri                                  | imer párrafo de la presente acta.   |
| Acto seguido, le re                          | equiero a la persona con                                    | quien se entiende la presen                                       | nte diligencia, proceda acreditarse ante el (con)   |
| Nothicador-Ejecutor                          | actualite, a lo que man                                     | inesta que se acredita  | (con)   |
| Oaxaca de                                    | hai   | inscrito en el institu  | uto de la Función Registral del Estado de<br>el Libro de  |
| (I) manifes                                  | stando BAJO PROTESTA DI                                     | F DECIR VERDAD, que las facult                                    | el Libro de<br>ades conferidas no le han sido revocadas ni  |
| limitadas en forma a                         |   | - ocent venono, que las tacuto                                    | ades comendas no le nan sido levocadas ni   |
|  |   |   |   |
| El Notificador-Ejecut                        | tor me identifico ante la pe                                | ersona con quien en este mome                                     | ento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole  |
| saber que el motivo                          | o de la presente, es llevar                                 | r a cabo la diligencia de reque                                   | rimiento de pago, proporcionando a dicha  |
| persona la consta                            | ancia de identificación                                     | número  | de fecha  |
|  |   |   | por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez.  |
| Subsecretario de Ing                         | gresos de la Secretaría de                                  | Finanzas del Poder Ejecutivo                                      | del Estado, en el ejercicio de las facultades   |
| conferidas en los art                        | ículos; 1, 3, primer párrafo                                | o, fracción I, 6, primer y segundo                                | párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer   |
| párrafo y 45, fraccio                        | nes XLVI y LX de la Ley Org                                 | gánica del Poder Ejecutivo del E                                  | Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII  |
| / 7, fracciones II y II                      | II del Código Fiscal para el                                | l Estado de Oaxaca, vigente; 1,                                   | 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo.  |
| racciones IV y XXIII,                        | y 48 fracción XIX del Regla                                 | amento Interno de la Secretaría                                   | a de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  |
| vigente, la                                  | cual ostenta  | su firma auto   | ógrafa, con vigencia del  |
|  |   | al  |   |
| mismo que contiene                           | a una fotografia que corre                                  | esponde a mis rasgos fisonóm                                      | icos, con la firma autógrafa del suscrito(a)  |
| noτιπicaαor(a) ejecut                        | or(a); identificación que e                                 | s entregada a la persona con q                                    | uien se atiende la presente diligencia quien  |
| iespues de haberla                           | examinado detenidamenti                                     | e, la devuelve a su portador sin                                  | producir objeción alguna.   |
|  |   |   |   |
| 220107102502000                              | •   | •   |   |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| ACTO S  | eguia   | o, nuev   | amente                        | ie nago s                                     | anera  | la perso                                  | na con                          | quien                                   | se atie                                    | inue ia                            | unige  | ncia qi    | ue ei                                   | motiv  | o de I                          | a prese                                 | ente, es                                   |
|---|---|---|-------------------------------|---|--|---|---------------------------------|---|--|------------------------------------|--|------------|---|--|---------------------------------|---|--|
| llevar  | а   | cabo  | la d                          | iligencia                                     | de   | requeri                                   |                                 |   | page                                       |                                    | en   | virtu      |   |  | que                             | ,                                       | la) C.                                     |
|   |   |   |                               |   |  | compar                                    | ece el                          | día y h                                 |  |                                    |  |            |   |  |                                 |   |  |
|   |   | tatorio   |                               |   |  | 452 - 4                                   |                                 |   |  | , haciéi                           | ndole :                                      | saber      | que la                                  | a misr   | na se                           | llevará                                 | a cabo                                     |
| dol Cá  | (ena),<br>digo (                                | , con tur<br>Ficeal de                                      | luarnen<br>la Fode            | to en el a                                    | rticulo  | 152, prin                                 | ner par                         | rato en                                 | relaci                                     | on con                             | el seg                                       | undo į     | oarra1                                  | o dei  | articu                          | lo 137,                                 | ambos                                      |
| funda   | uigu r<br>menta                                 | nen los   | artículo                      | eración, vi<br>is 134 y 1                     | 37 can   | ndo pár                                   | rafo de                         | i negar                                 | a a rec                                    | ibir ia j                          | presen                                       | ite noi    | inicac                                  | nton, s  | e lieva                         | ara a ca                                | ibo con                                    |
|   |   |   |                               | el Código                                     |  |   |                                 |   |  |                                    | reuei  | acion      | , vige                                  | nte y  | con it                          | muame                                   | ento en                                    |
|   |   | ,   |                               |   |  |   |                                 |   | ,  | ,                                  |  |            |   |  |                                 |   |  |
| Acto s  | eguid   | o el No   | tificado                      | r Ejecuto                                     | r hago   | entrega                                   | a la pe                         | ersona                                  | con q                                      | uien se                            | atien  | de la 🛚    | dilige                                  | ncia e   | l orig                          | inal co                                 | n firma                                    |
| autóg   | rafa d  | el mano   | lamient                       | o de ejec                                     | ución i  | número :                                  | 330107                          | 10250                                   | 3800 d                                     | on fec                             | ha 7 D                                       | E OCT      | UBRE                                    | DE 2   | 025,                            | emitido                                 | por el                                     |
| Lic. N  | liguel  | Ángel   | Trinidad                      | d Márque                                      | ez, Cod  | ordinado                                  | r de C                          | obro (                                  | Coactiv                                    | o, de                              | pendie                                       | nte d      | e la                                    | Direc  | ción (                          | de Ingi                                 | resos y                                    |
| Recau   | dació   | n de la   | Subsec                        | retaría d                                     | e Ingre  | sos de                                    | la Secr                         | etaría                                  | de Fir                                     | anzas                              | del Po                                       | oder E     | jecut                                   | ivo d  | ei Est                          | ado, e                                  | n cuyo                                     |
| cumpl   | imien   | to, el N  | otificad                      | lor-Ejecut                                    | or REC   | QUIERO                                    | SE ACR                          | EDITE                                   | EL PA                                      | GO DE                              | L CRÉ  | DITO       | NÚM                                     | ERO 4  | 40591                           | deriva                                  | ado del                                    |
|   |   |   |                               | PFC.OAX.                                      |  |   |                                 |   |  |                                    |  |            |   |  |                                 |   |  |
|   |   |   |                               | NDEN LO                                       |  |   |                                 |   |  |                                    |  |            |   |  |                                 |   |  |
| DEL IN  | TERÉS   | S FISCAL  | DE DIC                        | HO CRÉD                                       | ITO, as  | í co <mark>mo</mark> d                    | e los a                         | cesori                                  | os lega                                    | ales qu                            | e se er                                      | icuent     | tran d                                  | letalla  | idos y                          | especi                                  | ficados                                    |
| en el r   | nanda   | miento  | de ejed                       | ución nu                                      | mero 3   | 3010710                                   | 25038                           | 00, cau                                 | sados                                      | a la fe                            | cha de                                       | la em      | iisión                                  | del ci   | itado                           | manda                                   | miento                                     |
| de eje  | cució   | n, acord  | e a lo d                      | lispuesto                                     | por lo   | s artículo                                | s 21 y                          | 150 pi                                  | imer ı                                     | párrafo                            | fracci                                       | ión I, :   | segun                                   | ido y  | quint                           | párra                                   | fos del                                    |
| Código  | Fisca   | ıl de la F  | ederac                        | ión, vigen                                    | te imp   | ortes qu                                  | e al día                        | de ho                                   | y, asci                                    | enden                              | a la ca                                      | ntidad     | de \$                                   | 44,49  | 99.00                           | (CUAR                                   | ENTA Y                                     |
| CUATE   | O MI  | L CUATI   | ROCIEN                        | TOS NOV                                       | ENTA \   | NUEVE                                     | PESOS                           | 00/1                                    | 00 M.I                                     | N.), \$ 8                          | 89.98  | (OCH       | OCIE                                    | NTOS   | OCHE                            | NTA Y                                   | NUEVE                                      |
|   |   |   |                               |   |  |   |                                 |   |  |                                    |  |            |   |  |                                 |   |  |
|   | 98/1  | 00 M.N.   | ), impo                       | rte actua                                     | lizado   | y gastos                                  | de eje                          | cución                                  | respec                                     | tivame                             | ente, r                                      | nismo      | s que                                   | suma   | ados a                          | isciend                                 | en a la                                    |
| PESOS   |   |   |                               |   |  |   |                                 |   |  |                                    |  |            |   |  |                                 |   |  |
| PESOS<br>cantid   | ad tot  | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y   | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT                              | A Y OC                                       | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que                                     |
| PESOS<br>cantid   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       |   | ENTA Y   | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC                                       | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que                                     |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS<br>cantid<br>fue ac   | ad tot<br>tualiza                               | :al de \$ 4   | 15,388.                       | 98 (CUARI                                     | ENTA Y<br>del ma                                       | CINCO                                     | AIL TRE                         | SCIEN                                   | ros o                                      | CHENT.<br>anifesta                 | A Y OC<br>ando p                             | НО РЕ      | sos s                                   | 8/10   | 0 M.N                           | .), misi                                | ma que<br>que se                           |
| PESOS cantid fue acremien   | ad tot  | al de \$ 4  | 15,388.:<br>fecha d           | 98 (CUARI<br>e emisión                        | ENTA Y<br>del ma<br>la                                 | CINCO Pandamie                            | MIL TRE                         | SCIEN'                                  | FOS OG                                     | CHENT,<br>anifesta<br>dilig        | A Y OC<br>ando p<br>gencia                   | HO PE      | SOS S                                   | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N                           | .), miss<br>con la                      | ma que<br>que se<br>que:                   |
| PESOS cantid fue acremien   | ad tot<br>tualiza<br>de                         | al de \$ 4  | 45,388.:<br>fecha d           | 98 (CUAR)<br>e emisión<br>a persona           | ENTA Y<br>del ma<br>la                                 | CINCO Pandamie                            | MIL TRE                         | escien'<br>referer                      | FOS OG                                     | chent,<br>dilig                    | A Y OC<br>ando p<br>gencia                   | HO PE      | SOS Sparte                              | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona                 | .), miss<br>con la                      | ma que que se que:                         |
| PESOS cantid fue accentien  | ad tot<br>tualiza<br>de                         | al de \$ 4<br>eda a la e                                    | 45,388.:<br>fecha d           | 98 (CUAR)<br>e emisión<br>a persona           | enta y<br>del ma<br>la                                 | CINCO fi                                  | MIL TRE                         | SCIEN'                                  | FOS OG                                     | CHENT,<br>anifesta<br>dilig        | A Y OC<br>ando p<br>gencia                   | HO PE      | SOS Sparte                              | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona                 | .), miss<br>con la                      | ma que<br>que se<br>que:                   |
| PESOS cantid fue accentien  | ad tot<br>tualiza<br>de                         | al de \$ 4<br>eda a la e                                    | 45,388.:<br>fecha d           | 98 (CUAR)<br>e emisión<br>a persona           | enta y<br>del ma<br>la                                 | CINCO fi                                  | MIL TRE                         | escien'<br>referer                      | FOS OG                                     | chent,<br>dilig                    | A Y OC<br>ando p<br>gencia                   | HO PE      | SOS Sparte                              | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona                 | .), miss<br>con la<br>da cons<br>ifestó | ma que<br>que se<br>que:<br>               |
| PESOS cantid fue accentien  | ad tot<br>tualiza<br>de                         | al de \$ 4<br>eda a la e                                    | 45,388.:<br>fecha d           | 98 (CUAR)<br>e emisión<br>a persona           | enta y<br>del ma<br>la                                 | CINCO fi                                  | MIL TRE                         | escien'<br>referer                      | FOS OG                                     | chent,<br>dilig                    | A Y OC<br>ando p<br>gencia                   | HO PE      | SOS Sparte                              | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona                 | .), miss<br>con la<br>da cons<br>ifestó | ma que que se que:                         |
| PESOS cantid fue accentien  | ad tot<br>tualiza<br>de<br>de<br>eguido<br>dole | al de \$ 4<br>eda a la e<br>o, le requ<br>saber             | uiero a l                     | e emisión<br>e emisión<br>a persona<br>e todo | del ma<br>la<br>la<br>a con q                          | cinco f<br>andamie<br>uien se e<br>testad | MIL TRE                         | escien<br>referer<br>e la dili<br>arece | gencia<br>de                               | dilig<br>dilig                     | A Y OC<br>ando p<br>gencia<br>la pres<br>ez, | sente a    | parte                                   | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona<br>debio<br>man | .), miss<br>con la<br>la cons<br>ifestó | tancia, que                                |
| PESOS cantid fue accentien  | ad totualizade de eguido dole                   | o, le requisaber  | uiero a l<br>que              | a persona todo                                | del ma<br>la<br>la<br>a con q<br>lo                    | uien se e<br>testad                       | MIL TRE                         | e la dili                               | gencia<br>de                               | dilig<br>dilig<br>, firme<br>valid | A Y OC<br>ando p<br>gencia<br>la pres<br>ez, | sente a    | parte                                   | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona<br>debio<br>man | .), miss<br>con la<br>la cons<br>ifestó | ma que que se que:  tancia, que firma.     |
| PESOS cantid fue accentien  Acto se hacién  No hab                    | ad totualizade                                  | al de \$ 4<br>ada a la<br>o, le requ<br>saber<br>o más he   | uiero a que                   | a persona todo ue hacer o                     | del ma<br>la<br>la<br>a con q<br>lo                    | uien se e<br>testad                       | ntiende  o ca                   | e la dili<br>rece                       | gencia<br>de<br>a dilig                    | , firme valid                      | A Y OC<br>ando p<br>gencia<br>la pres<br>ez, | sente a    | sos | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona<br>debio<br>man | .), miss<br>con la                      | tancia, que firma.                         |
| PESOS cantid fue accentien  Acto se hacién  No hak con                | ad totualizade de eguido dole siendo            | al de \$ 4<br>ada a la a<br>o, le requ<br>saber<br>o más he | uiero a l<br>que<br>echos que | a persona todo ue hacer o minutos ta que tra  | del ma<br>la<br>a con q<br>lo<br>constal<br>del dí     | uien se e<br>testad                       | ntiende  o ca                   | e la dili<br>irece                      | gencia<br>de<br>a dilig<br>del m           | , firme valid                      | la presez,                                   | sente a la | parte                                   | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona<br>debic<br>man | da consifestó                           | tancia, que firma. horas                   |
| PESOS cantid fue accentien  Acto se hacién  No hak con                | ad totualizade de eguido dole siendo            | al de \$ 4<br>ada a la a<br>o, le requ<br>saber<br>o más he | uiero a l<br>que<br>echos que | a persona todo ue hacer o minutos ta que tra  | del ma<br>la<br>a con q<br>lo<br>constal<br>del dí     | uien se e<br>testad                       | ntiende  o ca                   | e la dili<br>irece                      | gencia<br>de<br>a dilig<br>del m<br>ersona | , firme valid                      | la presez,                                   | sente a la | parte                                   | 98/10<br>, la pe                                 | 0 M.N<br>ersona<br>debic<br>man | da consifestó                           | tancia, que firma.  horas  isientan as que |
| PESOS cantid fue accentien  Acto se hacién  No hak con levanta de puñ | ad totualizade de eguido dole siendo            | o, le requisaber o más he e la pres                         | uiero a l<br>que<br>echos que | a persona todo ue hacer o minutos ta que tra  | del ma<br>la<br>la<br>con q<br>lo<br>constal<br>del dí | uien se e<br>testad                       | ntiende  o ca  or term  nterada | e la dili<br>irece                      | gencia<br>de<br>a dilig<br>del m<br>ersona | , firme valid                      | la presez,                                   | sente a la | parte                                   | 98/10<br>, la pe<br>ara la<br>que<br>de<br>u con | 0 M.N<br>ersona<br>debid<br>man | da consifestó                           | tancia, que firma. horas                   |

199

強が



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330107102503800

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) |
|--|------------------------------------|
|  |                                    |
| NOMBRE Y FIRMA                                 | NOMBRE Y FIRMA                     |

CIAC: 1 CENTRO



#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, NÚMERO EXTERIOR 220, REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68130

REFERENCIA:

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 40591** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000151-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY, POR NO ACOMPAÑAR A SU INFORME UN

EXTRACTO Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,499.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 889.98

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,388.98** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,389.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330107102503800

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330107102503800

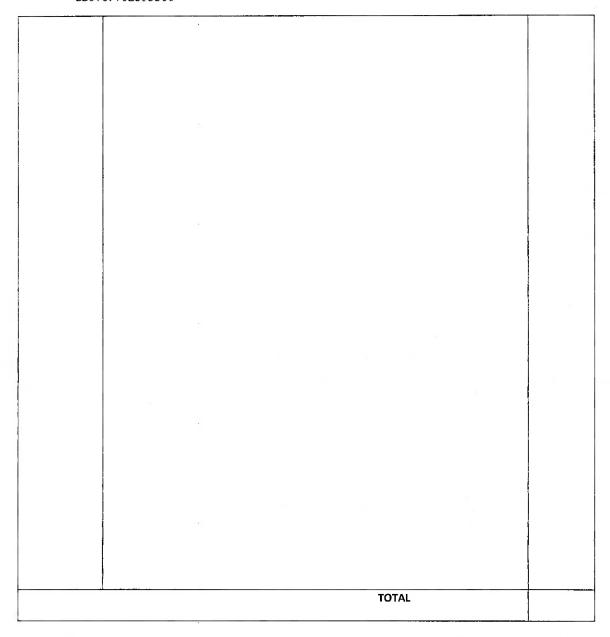
sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testificador-Ejecutor procedo a designar a los conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federaci designar a los conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federaci designar a los conficiales con considerador el conformidad con lo señalado por expedidas por en las que sin lugar a el conformidad con lo señalado ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicico continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. escanda con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cualidado con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cualidado con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cualidado con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cualidado con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cualidado en el artículo citado, a lo que manifiest procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTID | anifestó         | e para design<br>que | ar dos testigos que  | asistan ei desarrollo<br>designa | de la present<br>(como) | e diligencia de e<br>TESTIGOS |                    |
|---|------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------|
| istencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federacio de Cotificador-Ejecutor procedo a designar a los y y expedidas por en las que sin lugar a correspondientes, quienes tienen su domicilio y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio de continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C. resona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual esbará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen procede a señalar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  | ar               | te tal negativ       | a evoresa de la ners | ona con quien se ati             | ende la diligen         | cia nara designa              | r a los testigos   |
| en las que sin lugar a espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercici esto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.  ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual esbará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
| , expedidas por   | otificador-Ejecu | tor                  | procedo              |                                  |                         | a lo                          | os (               |
| arecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio  |                  |                      |                      | expedidas por                    |                         |                               | c                  |
| respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercici to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual la bará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen la manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiest procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  |                  | fotografias          |                      |                                  |                         |                               |                    |
| to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C   | arecen sus       | iotogranas,          | nombres y n          |                                  | entes, quiene           | es tienen su                  | domicilio          |
| ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual el derecho que el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen ual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiest procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  | respe            | ctivamente, m        | anifestando ambos    | ser mayores de edac              | i y tener plenas        | capacidad legal               | y de ejercicio.    |
| rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual el bará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen ual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiest procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  | to continuo v e  | n uso de la pa       | labra. le hago sabe  | r a(l) (la) C.                   |                         |                               |                    |
| bará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigen la la manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiest procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:   |                  |                      |                      |                                  | designar el (los)       | ) bien(es) sobre e            | el (los) cual (es) |
| procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:  | abará el embarg  | go, de conform       | nidad con lo estable | cido en el numeral 1             | 55 del Código F         | iscal de la Feder             | ación, vigente,    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
| NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTID  | proced           | e a senaiar ei (     | los) pien(es) sobre  | ei (los) cual(es) habra          | i de trabarse er        | mbargo; siendo é              | stos:              |
|   | NÚM.             |                      | DESCRIPCIO           | ÓN DE LOS BIENES EI              | MBARGADOS               |                               | CANTIDAD           |
|   |                  | +                    |                      |                                  |                         | <del></del>                   | _                  |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               | 1                  |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  | ,                    |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |
|   |                  |                      |                      |                                  |                         |                               |                    |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330107102503800



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| El ejecutor actuante en cumplimiento al<br>DE 2025 declara embargado(s) el (los) bi   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| quedando en depósito del C.   |   |   | quien se identifica   |
| con   |   |   | y en la que aparece su  |
| fotografía, nombre y firma, señalando co  |   |   |   |
| con número exterior   | ni  | úmero interior  | , colonia   |
| , código po   | stal  | designado por   | en términos del   |
| párrafo   | _ del artículo 153  | del Código Fiscal de la Federació   | ón, vigente, quien acepta el cargo  |
| de depositario de los bienes embargado<br>el domicilio  | s y protesta su fi  | el y estricto cumplimiento, com   | orometiéndose a conservarios en<br>, y poner a  |
| disposición de la Secretaría de Finanzas<br>saber y queda enterada de las sanciones<br>depositarios que dispongan para sí o pa<br>cualquier crédito fiscal se hubiere consti  | s previstas en el<br>ra otros, del bier                   | artículo 112 del Código Fiscal de   | e la Federación, vigente, para los  |
|   | deración, v   | igente, le hago sal<br>, (por conducto d  | per al (a la) C.<br>le la persona que con quien se  |
| entiende la presente diligencia) que la l<br>para negociaciones, el avalúo pericial, e<br>autoridad notificará personalmente o po   | n los demás cas   | os, la autoridad practicará avalú   | o pericial. En todos los casos, la  |
| En atención a que el embargo decretado<br>Fiscal de la Federaci<br>C  | ón, vigent  | te, le hago s<br>(por conducto de   | aber al (a la)<br>e la persona que con quien se   |
| entiende la presente diligencia), que el<br>base para la enajenación de los bienes s<br>en los términos del artículo 150 párrafos   | erán pagados po   | or el deudor del crédito fiscal, en   | carácter de gastos de ejecución   |
| De igual forma, deberá cubrir el importe<br>diligencia de Embargo, acorde a lo estat<br>en relación con el artículo 151 primer p<br>con el Anexo 5 de la Resolución Miscelái<br>30 de diciembre de 2024, mismo que se | lecido por el art<br>árrafo fracción<br>nea Fiscal para e | ículo 150, párrafo primero, frac<br>del Código Fiscal de la<br>el ejercicio 2025, publicado en el   | ción II, segundo y quinto párrafo,<br>Federación, vigente, en relación  |
| IMPORTE ACTUALIZADO   | \$ 44,499.00  | DE CONFORMIDAD CON LO   | SEÑALADO EN EL ART. 150   |
| GASTOS DE EJECUCIÓN   | \$ 889 98   |   | ION II, SEGUNDO Y QUINTO  |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN  | \$ 45,388.98  | PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCA<br>EN RELACIÓN AL ANEXO 5 D<br>FISCAL PARA EL EJERCICIO 2<br>OFICIAL DE LA FEDERACIÓN<br>CON LO DISPUESTO POR EL SE | AL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,<br>E LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA<br>1025, PUBLICADO EN EL DIARIO<br>EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y<br>EGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL<br>NTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO  | \$ 45,389.00  |   | ÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO<br>FEDERACIÓN, VIGENTE.  |

CIAC: 1 CENTRO
NO. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_\_ firma (por \_\_\_\_\_\_\_).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_\_\_ Horas con\_\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_; levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto \_\_\_\_\_\_\_\_ quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A)

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)